

Doctrina al caso actual entendiendolos Abogados que leen de
 resultan Documentos que acredite la interrupcion, ha enun-
 ziativa o xaxer q se prueban la continuacion, y la imposibili-
 dad legal de haberse inmutado con acto de fecha, pues
 por el testimonio q ha puesto el C.º mayor de N.
 referente a los libros de los años mill setecientos diez y nueve,
 y mill setecientos setenta y dos se halla autorizado el
 posey y posesion de esta familia por señalamiento de estado
 de D.º Jofre de algo q se le hizo avarias Individuos de ella, con
 van quineos de los actuales q probado por la C.º de Charvillan
 via de Granada, en cuya virtud se le mandó continuar
 por acuerdo del año, mill setecientos setenta y dos q
 viendo como con esto y aquellos de un mismo linaje, se
 zendian de impropio duxen, parece q por identid de
 raxon quando no deba infractar directamente la resolu-
 zion de la Sala, y el cumplimiento que presto v.º. en via
 de execuzion, por lo menos en un documento que prueba haberse
 conservado sin interrupcion a aquella posesion efectiva
 en que estubieron los Arrendientes y mayores de esta fa-
 milia: Es verdad q en quenta los Abogados el C.º em-
 plar de haberse le incluido en la Quinta anterior, y
 haberle tocado la suerte a Manuel Cruzado de lo de
 Steph, y podria juzgarse por un acto Capax de inte